

a) Valorar los proyectos presentados y elaborar una relación priorizada de los mismos.

b) Informar las reclamaciones que pudieran presentarse.

c) Otras que la Administración Educativa pueda encomendarle.

Artículo 8. Criterios para la priorización de los proyectos.

Las Comisiones Provinciales de Valoración tendrán en cuenta los siguientes criterios para la priorización de los proyectos:

a) Grado de adecuación de los objetivos de la actividad a las finalidades recogidas en el artículo 4 de esta Orden.

b) Calidad y viabilidad del proyecto.

c) Existencia de un plan de compensación educativa aprobado en alguno de los centros participantes.

d) Número de alumnos y alumnas que participarán en la actividad.

e) Participación de empresas, organizaciones empresariales, sindicatos e instituciones del entorno del Centro docente.

Artículo 9. Resoluciones, alegaciones y recursos.

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente la relación priorizada de los proyectos junto con la cantidad económica solicitada y presupuesto total de la actividad, con anterioridad al día 1 de julio.

2. La resolución provisional de la presente convocatoria se llevará a cabo por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente con anterioridad al día 10 de julio, y se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación así como en la página web de la Consejería.

3. Una vez resueltas las reclamaciones, que podrán presentarse hasta el día 15 de julio de 2005, dicha resolución se elevará a definitiva en un plazo máximo de diez días.

Artículo 10. Informe de actividades.

Al finalizar las actividades para la orientación profesional y formación para la inserción laboral los centros educativos remitirán un informe de lo realizado al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación. Posteriormente cada Delegación Provincial enviará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente un informe y un resumen estadístico del desarrollo y aplicación de los proyectos.

Artículo 11. Justificación económica.

El Consejo Escolar de cada Centro realizará la justificación del gasto ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 14 de junio de 1999, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los Centros docentes públicos no universitarios.

Artículo 12. Difusión de la convocatoria.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con la presente convocatoria y tomarán las medidas necesarias para difundirla entre los Centros interesados en la misma.

Disposición final primera. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a desarrollar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*DECRETO del Presidente 5/2005, de 10 de mayo, por el que se disponen ceses y nombramientos dentro del grupo primero del Consejo Económico y Social de Andalucía.*

El apartado 1 del artículo 9 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, prevé que la designación de los miembros del grupo primero se realizará por las Organizaciones Sindicales conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Asimismo, el artículo 21.1.f) de la misma Ley señala que una de las causas por las que se pierde la condición de miembro, será la revocación de la designación por la organización o entidad que la promovió. En tal sentido, Comisiones Obreras de Andalucía ha resuelto designar nuevos miembros

titulares y suplentes del Consejo Económico y Social, revocando designaciones anteriores.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley del Consejo Económico y Social de Andalucía y en el apartado 1 del artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo,

#### DISPONGO

Artículo 1. El cese como miembros del grupo primero del Consejo Económico y Social de Andalucía en representación de las Organizaciones Sindicales, designados por Comisiones Obreras, de:

- Doña Lorenza Cabral Oliveros, como miembro titular.
- Don Juan Jorganes Díez, como miembro titular.

- Doña Rosa María Berges Acedo, como miembro titular.
- Don Rafael Gómez Gordillo, como miembro titular.
- Doña María Díaz Silva, como miembro suplente.
- Don Juan Pedro Moreno Ramírez, como miembro suplente.
- Don Francisco Flores Tristán, como miembro suplente.
- Doña M.ª Angeles de la Cuadra Liró, como miembro suplente.

Artículo 2. El nombramiento como miembros del grupo primero del Consejo Económico y Social de Andalucía, en representación de las Organizaciones Sindicales, designados por Comisiones Obreras, de:

- Doña Antonia Martos Jiménez, como miembro titular.
- Doña Nuria López Marín, como miembro titular.
- Don Jaime Montes Muñoz, como miembro titular.
- Doña Amelia Romacho Ruz, como miembro titular.
- Don Francisco Alfonsín Velázquez, como miembro suplente.
- Doña Lorenza Cabral Oliveros, como miembro suplente.
- Doña Ana M.ª Barral Fernández, como miembro suplente.
- Don Tomás Cerezuela Casalilla, como miembro suplente.
- Doña Teresa García García, como miembro suplente.

Sevilla, 10 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*DECRETO del Presidente 6/2005, de 10 de mayo, por el que se cesa y nombra como miembro suplente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.*

El art. 7º.1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Confederación de Empresarios de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer el correspondiente cese y nombramiento.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Vengo en cesar como miembro suplente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía a don Mario Azañón Rubio.

Artículo 2. Vengo en designar como miembro suplente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía a don Francisco Aranda Manzano.

Sevilla, 10 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 29 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Inspector Territorial, código 121510, adscrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 10 de marzo de 2005, (BOJA núm. 66, de 6 de abril ), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

DNI: 29747936-N.  
Primer apellido: García.  
Segundo apellido: Prat.  
Nombre: María del Rocío.  
Código P.T.: 121510.  
Puesto de trabajo: Inspector Territorial.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro directivo: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.  
Localidad: Sevilla.